Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF- P Nº 332 /2013

ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013965-8, domiciliada en la calle Tte. Fariña N° 813 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **TRANSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO**, con Cédula de Identidad Civil N° 215.892, en calidad de Representante, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES PARA EL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto sólo para los siguientes ítems: 111, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 123, 126, 127 y 128**.----------

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de proveer de **PAPELES** al **BNF** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 01/03/13.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato estándar aprobadas por la DNCP, y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR**, de fecha 1 de marzo de 2013.
d. La resolución de adjudicación N° 2 Acta 62 de fecha 7 de mayo de 2013 emitida por el **BNF** y su respectiva notificación.
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **330**, objeto del gasto específico **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 509/2013, ID Nº 238532/2013**.----------

"Atendiendo a que el llamado es plurianual, la presente contratación está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014".----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 5/2013**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 1 Acta 171 de fecha 26 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2 Acta 62 de fecha 7 de mayo de 2013, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO incluido IVA	PRECIO TOTAL (En Guaraníes)
54	82121507-002	Evaluación de Desempeño del Personal - Funcionarios en General	unidades	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	1.000	222	222.000
55	82121507-002	Evaluación de Desempeño del Personal - Mandos Medios	unidades	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	1.000	222	222.000
56	14111507-001	Hoja con fondo color Rosado	hojas	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	100.000	60	6.000.000
57	14111507-001	Hoja de papel de hilo blanco tamaño Carta	hojas	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	1.500	287	430.500
58	14111507-003	Hoja de papel de hilo blanco tamaño Oficio	hojas	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	1.500	303	454.500
60	82121507-002	Orden de Trabajo	blocks	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	250	4.600	1.150.000
61	82121507-002	Pedido Interno de Bienes de Uso	blocks	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	50	7.100	355.000
63	82121507-002	Solicitud Remisión de Tarjeta de Débito,	blocks	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	100	7.050	705.000
64	44121505-007	Sobre en papel MANILA con membrete B.N.F.	unidades	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	5.000	383	1.915.000
69	44121506-007	Sobres en cartulina Hilo	unidades	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	2.000	620	1.240.000
70	44121505-007	Sobre chico en papel MANILA con membrete B.N.F.	unidades	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	1.000	498	498.000
71	14111611-001	Tarjeta en cartulina de hilo	unidades	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	2.000	218	436.000
72	82121507-002	FN 164 "Planilla de Correspondencia "	blocks	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	500	5.710	2.855.000
73	82121507-002	FN 403 - B "Planilla de Correspondencia (para uso exclusivo de Casa Matriz)"	blocks	Unidad	Graf. Monarca	Mano de Obra Nacional	1.000	5.680	5.680.000
	Total								**G. 22.163.000**

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

ÍTEMS CON CONTRATO ABIERTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO incluido IVA	PRECIO TOTAL MINIMO (En Guaraníes)	PRECIO TOTAL MAXIMO (En Guaraníes)
111	FN 016 "Boleta de Depósito CARGO OTROS BANCOS"	juegos	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	150.000	300.000	84	12.600.000	25.200.000
114	Anexo 2 - Persona Física	blocks	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	150	300	8.277	1.241.550	2.483.100
115	Auto Factura	blocks	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	184	367	13.113	2.412.792	4.812.471
118	Contrato Único de Préstamos	cuadernillos	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	75.000	150.000	745	55.875.000	111.750.000
119	Comprobante de Retención de Impuestos	blocks	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	202	404	9.493	1.917.586	3.835.172
120	Certificado de Depósito de Ahorros en Moneda Extranjera	cupones	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	50	100	8.440	422.000	844.000
121	Hoja para Balance Rubricado numerado	hojas	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	10.000	20.000	75	750.000	1.500.000
123	Hoja con fondo color Verde	hojas	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	7.500	15.000	97	727.500	1.455.000
126	Solicitud Apertura de Carta de Crédito Irrevocable de Importación	hojas	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	250	500	925	231.250	462.500
127	FN 15 Ficha de "Espécimen de firma de Cuenta Corriente"	unidades	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	5.000	10.000	80	400.000	800.000
128	FN 31 Ficha de "Espécimen de firma de Caja de Ahorro	unidades	Unidad	Grafica Monarca	Mano de Obra Nacional	5.000	10.000	80	400.000	800.000
	Total								**G. 76.977.678**	**G. 153.942.243**

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

5.3 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para lo cual se deberá utilizar la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los bienes aún no suministrados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

5.5 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará en Guaraníes al **PROVEEDOR** dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, en la cual se detallará la descripción de los Bienes proveídos, previa conformidad de la dependencia encargada **(División de Servicios Generales - Sección Suministros)**, conforme al Plan de Entregas.----------

Los pagos se realizarán una vez obtenido el Código de Contratación, requisito indispensable para el pago.----------

No se otorgarán anticipos para esta contratación.----------

5.6 El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto de cada factura, por cada semana de retraso de entrega de los bienes, detallados en la Orden de Compra y/o Provisión, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el **BNF** podrá poner término al Contrato.----------

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO BAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

5.7 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Coordinación con la División Servicios Generales -Sección Suministros del **BNF**, conforme a las muestras presentadas.----------

5.8 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El **BNF** queda autorizado para efectuar todas las pruebas que considere convenientes para realizar el control de calidad de lo adjudicado. Las verificaciones dispuestas por el **BNF** podrán realizarse mediante pruebas técnicas.----------

5.9 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del: **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 39 de la Ley 2051/03)**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Para los ítems de **PAPELES** y **FORMULARIOS** cuya entrega se realizará en forma parcial la vigencia de este Contrato es desde su suscripción por el término de **12 (doce) meses**.----------

6.2 GARANTÍA DE LOS BIENES: Si se detectaran defectos en los **PAPELES**, o fuesen dichos bienes, de una clase, origen o calidad diferentes a las muestras o a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, las sustituciones de estos bienes, serán por cuenta del **PROVEEDOR**.----------

6.3 El plazo para reemplazar los bienes será: máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, una vez realizado el reclamo escrito por parte del **BNF**.----------

6.4 El período de validez de la Garantía será: De 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del Contrato.----------

6.5 PLAN DE ENTREGAS

PAPELES y FORMULARIOS: Las entregas de los papeles y formularios se harán durante la vigencia del contrato. Los bienes deberán ser entregados previa Orden de Compra y/o Provisión, emitida por la División de Servicios Generales - Sección Suministros, en un plazo máximo de 15 (quince) días posteriores a la recepción de dicha orden.----------

Por razones de espacio físico, las entregas de los papeles y formularios se harán en forma parcial y serán coordinadas con la citada dependencia en base a las necesidades del **BNF**.

El **PROVEEDOR** se obliga a suministrar al **BNF** los Bienes y a subsanar cualquier defecto de estos, de conformidad con los términos del Contrato, de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del **BNF**.----------

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día...04...del mes de...junio.....del año 2013.----------

Firmado por_____ **BNF**

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL